

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0333/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	Vivienda Bienestar.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO.** - - - - -

- - - Con fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número VIBIEN/UJ.03/UT.1/0979/2024; signado por el licenciado Óscar Camarillo Maldonado, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Vivienda Bienestar**, a través del cual da respuesta al acuerdo de requerimiento de fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro.

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - - -

- - - - - **ACUERDA:** - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número VIBIEN/UJ.03/UT.1/0979/2024, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 55 se tiene que el plazo concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro, feneció el once de abril de dos mil veinticuatro; por lo que se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a dicho requerimiento. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número VIBIEN/UJ.03/UT.1/0979/2024; signado por el licenciado Óscar Camarillo Maldonado, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Vivienda Bienestar**; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del

presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cumplase.** -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

**Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones.**

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez

HERS/ccj



VIVIENDA BIENESTAR

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Oficio No.: VIBIEN/UJ.03/UT.1/ **0979** /2024
Asunto: Informe Cumplimiento de Resolución **R.R.A.I./0333/2023/SICOM**
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 08 de Abril de 2024.

C. HECTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
Secretario General de Acuerdos del OGAIPO
Almendros #122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



En atención y respuesta al Acuerdo de fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro, dictado por esa Secretaría General de Acuerdos, con asistencia del Departamento de Ejecución de Resoluciones del OGAIPO, en el Recurso de Revisión R.R.A.I./0333/2023/SICOM, me permito informar a usted que este Sujeto Obligado en cumplimiento al punto Tercero del Resolutivo de la resolución de fecha nueve de Junio del 2023, como se desprende del acuerdo que nos ocupa, con fecha 14 de Diciembre de 2023, a través del oficio número: UJ.03/UT.1/3448/2023 se remitió al Órgano Garante, el **INFORME DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN R.R.A.I./0333/2023/SICOM**, tal y como se puede apreciar en el Asunto del mencionado oficio, dando cabal cumplimiento al resolutivo Tercero de la Resolución, conforme y apegados a lo que establece el artículo 157 segundo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra dice: ***"Artículo 157... Los sujetos obligados deberán informar al Órgano Garante, dentro de los tres días siguientes sobre el cumplimiento de las Resoluciones, exhibiendo las constancias que lo acrediten..."*** así mismo con fundamento en lo establecido en el artículo 153 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: ***"Artículo 153.... Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes de que se trate el cumplimiento de sus resoluciones en un plazo no mayor a tres días..."***, es preciso mencionar que acompañando al oficio número: UJ.03/UT.1/3448/2023, se remitió el oficio número: UJ.03/UT.1/3440/2023, mediante el cual este Sujeto Obligado proporciono al Recurrente, la información correspondiente a los puntos 1, 3, 7, 8, 10, 11 y 12, así como las constancias que acreditan que los documentos, así como la información correspondiente a los puntos de la solicitud de información y anexos, que se ordenó entregar al Recurrente, fueron remitidos a éste, entregando y enviando dicha documentación, información y anexos al correo electrónico proporcionado por el Recurrente en la interposición del Recurso de Revisión, de lo cual se adjuntó y anexo al oficio de referencia como constancias de cumplimiento, las capturas de pantalla del envío de la información, lo anterior toda vez que no se cuenta

Avenida Gerardo Pandoel Gran No. 11 - Edificio "E" Ricardo Flores Magón
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
Tel. Comutador 01 (951) 5016900 - Extensión 242



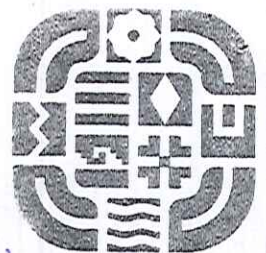
con domicilio del Recurrente, para oír y recibir notificaciones y estar en posibilidad de notificar de forma personal, así mismo en exceso de formalidades y a efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, solicito que el Órgano Garante haga de conocimiento al Recurrente que la documentación e información se pone a su disposición en formato electrónico para su consulta directa, tal y como se proporcionó a través del correo electrónico proporcionado por el Recurrente, acreditando la personalidad respectiva, en las oficinas que ocupa Vivienda Bienestar, ubicadas en Avenida Gerardo Pandal Graff No. 1, del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "E" Ricardo Flores Magón, Planta Baja, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes o en su defecto señale correo electrónico autorizado para el envío de la información, lo anterior a fin de garantizar que la respuesta sea otorgada ofreciendo otra modalidad de entrega y toda vez que este Sujeto Obligado no cuenta con la capacidad técnica y material para el procesamiento de la información, así como la falta de recursos tecnológicos y económicos que hacen imposible su procesamiento, ya que la reproducción sobrepasa las capacidades técnicas, materiales y económicas del sujeto obligado y el volumen de la información y documentación sobrepasa dicha capacidad también, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con lo anterior solicito a ese Órgano Garante, se tenga por cumplido lo ordenado tanto en el Segundo, Tercero puntos resolutivos de la resolución de fecha nueve de junio del 2023, así como del acuerdo de fecha seis de Marzo de dos mil veinticuatro, teniendo como cumplido a este Sujeto Obligado, archivando como asunto total y definitivamente concluido.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

LIC. OSCAR CAMARILLO MALDONADO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
VIVIENDA BIENESTAR



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

VIVIENDA BIENESTAR

OAXACA | 2023-2028

C.c.p.- Prof. Enrique Misael Feria Rodríguez. - Director General de Vivienda Bienestar. - Para su conocimiento.
Control de Correspondencia.
OCM/ggv

Avenida Gerardo Pandal Graff No. 1 - Edificio "E" Ricardo Flores Magón
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
Tel. Conmutador 01 (951) 5016900 - Extensión 242

